

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Lej de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CONVOCATORIA

Circular número 64

Debiendo reunirse la Excelentísima Diputación provincial el pri-

mer día útil del próximo mes de Abril, en conformidad á lo preceptuado en el artículo 55 de la vigente ley; he acordado convocar á los Sres. Diputados, en uso de las atribuciones que me confiere el 62 de la misma, para que concurren á dar principio á las sesiones del segundo periodo semestral el día 1.º del referido Abril á la hora de doce de su mañana, esperando de su reconocido celo la más puntual asistencia con el fin de evitar los perjuicios consiguientes á los servicios de que la corporacion tiene que ocuparse.
Santander 21 de Marzo de 1890.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

CAJA DE RECLUTA

DE LA

ZONA MILITAR DE MIRANDA DE EBRO N.º 59.

RELACION nominal de los reclutas que por el número obtenido en el sorteo deben verificar su presentacion en la capitalidad de esta zona, el día 1.º del próximo mes de Abril para ser destinados á cuerpo según Real orden de 12 del presente mes. (D. O. n.º 62).

Número del sorteo.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS.
476	Ramon Madera Peña	Santaña
331	Gumersindo Gomez Gomez	Idem
291	Alejandro Fernandez Herrero	Idem
284	Manuel Rodriguez Verano	Idem
9	Julian Albarado Ortiz	Idem
471	Benito Olavarría Berrecetuyeta	Idem

Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS
303	Emilio Casanueva Zubieta	Arnuero
481	Juan Iribarnegaray é Igual	Idem
203	Bernardo Cuesta Cuesta	Idem
552	Norberto Expósito	Idem
255	José Laguerro Biadero	Idem
514	Faustino Solana Somarriba	Idem
563	Aurélio Velasco Toca	Hazas en Cesto
430	Valeriano Abajas Sierra	Idem
525	Vidal Lavin Barquin	Miera
129	Eloy Gomez Gutierrez	Idem
173	Gilberto Acebo Higuera	Idem
267	Luis Ricarte Alonso Ruiz	Idem
111	Moisés Gomez Higuera	Idem
621	Santiago Lavin Fernandez	Idem
465	Aquilino Acebo Gomez	Idem
562	Pablo Palacio Mier	Escalante
73	Raimundo Ruiz Pila	Idem
15	Sebastian Samperio Somarriba	Idem
42	Adolfo Lusares Rey	Idem
503	Romualdo Cagigas Rozas	Bárcena de Cicero
415	José Sanchez Arce	Idem
594	Francisco Cobo Gomez	Idem
239	Juan Gomez Moncalian	Idem
322	Félix Ruiz Gutierrez	Idem
458	Pedro Rueda San Roman	Idem
405	Pantaleon Gomez Sierra	Idem
619	Juan Villar Villar	Entrambasaguas
122	Feliciano Gutierrez Madrazo	Idem
431	Cornelio Ojeda Solequia	Idem
463	Saturnino San Emeterio Aja	Idem
457	Gonzalo Pacheco Rubalcaba	Idem
256	Angel Campo Pellon	Idem
370	Emeterio Ruiz Sanchez	Idem
199	Gabriel Camporredondo Ibañez	Idem
596	Gregorio Lavin Marques	Liérganes
56	Manuel Bordas Garcia	Idem
453	Angel Cobo Lavin	Idem
368	Remigio Lavin Lloreda	Idem
376	Francisco Oslé Blanco	Idem
477	Manuel Vega Chaves	Idem
520	Juan Gutierrez Setien	Idem
46	Pedro Gandarillas Ortiz	Idem
583	Antonio Gandarillas Vega	Idem
549	Ildefonso Regaño Solar	Rivamontan al Mer
224	Generoso Castillo Viadero	Idem
248	Estanislao Diez Oveja	Idem
451	Baudilio Gomez Galan	Idem
204	Emilio Ordoñez Lareda	Idem
383	Domingo Alonso Hoz	Idem
290	Alfredo Zubillaga Setien	Idem
489	Avelino Moveilan Cajigal	Rivamontan al Monte

Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS	Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS
215	Valeriano Lavin Gutierrez	Rivamontan al Monte	519	Joaquin Arenas Fernandez	Hermandad Campó de Suso
190	José María Ruiz Setien	Idem	83	Quinciano Martín Gutierrez	Idem
433	Basilio Aja	Idem	151	Aurelio Oliver Diez	Enmedio
528	Severo Revuelta Padierne	Idem	641	Antonio Fernandez Fernandez	Idem
127	Nemesio Cajigal Tijero	Idem	377	Pedro Ruiz Calderon	Idem
138	Alberto Ruenes Perez	Idem	251	Amadeo Santiago Garcia	Idem
31	Julian Cedron Somarrilla	Idem	161	Eliseo Hoyos Alonso	Idem
618	José María Cedron Cruz	Idem	394	Antonio Gutierrez Gutierrez	Idem
300	Jacinto Castillo Solana	Idem	35	Pedro Astorquia Gonzalez	Idem
21	Juan Cueto Lopez	Idem	435	Modesto Ontoria Ortiz	Idem
462	Modesto Sanchez Gonzalez	Riotuerto	126	Ricardo Gonzalez Fernandez	Idem
455	Félix Lavin Cubría	Idem	667	Raimundo Ramirez Muñoz	Idem
44	Juan Pedraja Gomez	Idem	231	Juan Fernandez Garcia	Idem
117	José Gomez Gomez	Idem	301	Julian Marlasca Macho	Idem
193	Manuel Martinez Sainz Aja	Idem	566	Mafias Santiago Muñoz	Valdeprado
580	Bernabé Martinez Gutierrez	Idem	124	Laureano Gonzalez Postigo	Idem
654	Ulpiano Aja Langre	Idem	16	Francisco Gonzalez Gonzalez	Idem
33	José Arionte Cantolla	Idem	421	Andrés Rodriguez Garcia	Idem
28	Julian Bedia Bedia	Marina de Cudeyo	133	José Seco Marino	Idem
605	Arturo Monar Soto	Idem	512	Valentín Ruiz Gutierrez	Idem
410	Maximino Cifrian Cabada	Idem	459	Víctor Rodriguez Arenal	Idem
263	Benito Portilla Portilla	Idem	280	Sergio Rodriguez Fernandez	Idem
454	Manuel Bedia Diaz	Idem	368	Saturdino Garcia Gutierrez	Idem
548	Eladio Castañeda Santiago	Idem	585	Bonifacio Fernandez Bercedo	Idem
197	Aljandro Cobo Puente	Idem	253	Celedonio Gonzalez Ruiz	Santiurde de Reinos
424	Agapito Pellon Pereda	Idem	427	Ignacio Zabala Garcia	Valdeolea
326	Segundo Haro Prieto	Medio Cudeyo	515	Vicente Gutierrez Barona	Idem
121	Juan Otí Palacio	Idem	178	Hilario Garcia Rodriguez	Idem
288	Carlos Cifrian Lastra	Idem	188	Felipe Rodriguez Hoyos	Idem
74	Ramon Sota Baldecilla	Idem	99	Jacinto Cayon Hoyos	Idem
591	Julio Cacicodo Valdor	Idem	631	Fermin Gomez Fernandez	Idem
281	Generoso Ruiz Perojo	Idem	634	Saturdino Landeras Calderon	Idem
402	Julian Mantecon Bonachea	Penagos	624	Manuel Maldan Cobo	Villacarriedo
54	Francisco Prieto Cuesta	Idem	650	Bernardo Gonzalez Gomez	Idem
5	José Gaudarillas Sanchez	Idem	614	Felipe Ruiz Ruiz	Idem
490	José Fernandez Zabala	Idem	225	Eduardo Cobo Mazonra	Idem
23	Celedonio Cuesta Sainz	Idem	201	Joaquin Ruiz Perez	Idem
24	Manuel Pontones Rodriguez	Idem	317	Eduardo Sainz Pardo	Idem
273	Pio Navedo Agudo	Idem	130	Teodoro Alonso Gomez	Santa María de Cayon
331	Juan Cobo Ruiz	Idem	500	Manuel Cobo Crespo	Idem
429	Hdefonso Ruiz Ruiz	Meruelo	213	Rafael Tazon Fernandez	Idem
69	Eugenio Ortiz Dou	Idem	537	Domingo Gonzalez Gandarillas	Idem
10	Martin Salbarrey Lavin	Barayo	630	Andrés Cabrero Murillas	Idem
533	Sixto Pellon Camino	Idem	653	Antonio Barredo Barredo	Idem
260	Felipe Alonso Arruza	Argoños	540	Adelardo Gutierrez Lastra	Idem
547	Dámaso Colina Palacio	Idem	399	Pablo Ochoa Colsa	Idem
55	Antonio Viadero Martinez	Noja	243	Marcelino Pumarejo Maza	Idem
527	Antonio Saro Ruiz	Reinosa	212	Balbino Amad Mora	Idem
531	Eulogio Ruiz Escalada	Idem	139	Pablo Fernandez Ruiz	Idem
145	Julian Gonzalez Sotas	Idem	582	Antonio Fernandez Ruiz	Idem
40	Domingo Moreno Olivares	Idem	275	Pedro Garcia Liano	Idem
317	Aurelio Diaz Estébanez	Idem	655	Felipe Arroyo Sainz Pardo	Puente-Viego
1	José Lanza Vazquez	Idem	434	Bonifacio Gomez Pardo	Idem
85	Antonio Sainz Sainz	San Miguel de Aguayo	75	Emeterio Gomez Rueda Fernandez	Idem
238	Lino Herrero Fernandez	Idem	579	Juan Cesáreo Gutierrez	Idem
461	Emilio Fernandez Ruiz	Campó de Yuso	649	Hermenegildo Gonzalez Riancho	Idem
536	Arcadio Gutierrez Ruiz	Idem	599	Victoriano Portilla Izagurre	Idem
323	Razon Belmonte Conde	Idem	467	José Baron Cruz	Castañeda
492	Anastasio Castañeda Alvarez	Idem	346	Abelino Ordoñez Quevedo	Santiurde de Toranzo
235	Valentin Hoyos Rios	Idem	587	José Fernandez Sainz	Idem
539	Anastasio Gutierrez Gutierrez	Las Rozas	632	Vicente Gomez Garcia	Idem
556	Manuel Garcia Martinez	Idem	283	Agustin Garcia Garcia	Idem
646	Alejandro Sainz Moral	Idem	557	Fernando Rueda Herbás	Idem
482	Gregorio Lantaron Santiago	Idem	307	Joaquin Portilla Concha	Idem
163	Justo Peña Santiago	Idem	4	Francisco Diaz Fernandez	Idem
469	Justo Landeras Gutierrez	Idem	155	Manuel Barquin Perez	Idem
363	Gregorio Lantaron Alvarez	Idem	29	German Gonzalez Udías	Idem
558	Dámaso Gomez Cuevas	Pesquera	176	Fructuoso Herrero Fuentes	Córbera
392	Santiago Somavilla Sainz	Valderredible	236	Antonio Diego Cabo	Idem
374	Vicente Bocos Gonzalo	Idem	310	Eloy Villegas Vallejo	Idem
603	Jaime Gonzalez Gonzalez	Idem	157	Pio Pacheco Portilla	Idem
221	Marcos Gutierrez Alonso	Idem	123	Braulio Aguado Mediavilla	Idem
581	Tomás Martinez Pérez	Idem	471	Cándido Lopez Ruiz	Idem
378	Cirilo Perez Garcia	Idem	369	Blas Villegas Arce	Idem
315	Juan de Santiago Ruiz	Idem	535	Manuel Perez Alomar	Idem
304	Marcelino Ibañez Arroyo	Idem	234	Luis Rodriguez	Idem
325	Isidro Cabrio Rodriguez	Idem	597	Antonio Alvarez Sigler	Idem
446	Severiano Palacios Palacios	Idem	493	Manuel Linares Rueda	Idem
576	Félix Gomez Rodriguez	Idem	252	Bonifacio Gonzalez Vallejo	Idem
183	Valeriano Herrero Martinez	Idem	113	Tomás Ortiz Herrero	San Pedro del Romeral
351	Cándido Gonzalez Gonzalez	Hermandad Campó de Suso	90	Felipe Gutierrez Lopez	Idem
636	German Olea Palacios	Idem	542	Celestino Lopez Ruiz	Idem
170	Luis Lopez Begoña	Idem	403	Fernando Ortiz Ortiz	Idem
343	Vicente Santiago Martinez	Idem	209	Manuel Arroyo Mantecon	Idem
589	Julio Perez Perez	Idem	572	Pedro Martinez Ortiz	Idem
544	Marcos Garcia Fernandez	Idem	456	Francisco Gomez Gonzalez	Idem
642	Emilio Jorin Gutierrez	Idem	412	Emilio Trueba Madrazo	Saro
388	Jacinto Herrero Ramos	Idem	652	José Laso Abascal	Idem

Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
320	Santiago Abascal Ortiz	Saro
436	Sorapio Ruiz Gomez	Idem
30	Jesús García Pardo	Idem
66	Edro Ruiz Gomez	Idem
210	Manuel Gutierrez Sainz	Idem
191	Manuel Fernandez Abascal	Vega de Pas
41	Manuel Figueras Gomez	Idem
28	Juan Revuelta Revuelta	Idem
282	Andrés Sañudo Crespo	Idem
192	Eusebio Ruiz Cebo	San Roque de Riomiera
313	Domingo Abascal Ruiz	Idem
504	Celestino Gomez Gonzalez	Villafufre
443	Tomás Cobo Muñoz	Idem
130	Juan Arce Barquin	Idem
177	Bernardo Muñoz Rodriguez	Idem
62	Severiano Abascal Gutierrez	Selaya
136	Gabriel Cabo Matteca	Idem
419	Esteban Pelayo Fernandez	Idem
411	Bernardo Herrero Herrero	Idem
495	Francisco Pelayo Fernandez	Idem
211	Felipe Cabo Gárate	Idem
233	Sinfiriano Vargas	Luenta
36	Antonio Gonzalez Porras	Idem
516	Silverio Lopez Ruiz	Idem
107	Remigio Concha Ruiz	Idem
186	Eugenio Gomez Mara	Idem
202	Ildefonso Martinez Martinez	Idem
349	Santiago Martinez Gutierrez	Idem
27	Marcos Gutierrez Gutierrez	Idem
144	Dionisio Arandilla Mateo	Castro-Urdiales
626	Francisco Llantada	Idem
278	Daniel Ibarra Palenque	Idem
396	Ignacio Bárcena Ojeda	Idem
274	Juan Martinez Orcaja	Idem
59	Agustín Iriarte Perez	Idem
612	Baldomero Goire Soba	Idem
485	Anselmo Villanueva Vizcaya	Idem
286	Fernando Fernandez Garcia	Idem
223	Juan Orella Rigada	Idem
2	Francisco Arribas Martinez	Idem
3	José Camacho Medrano	Idem
330	Marcos Calle Helguero	Idem
595	Tomás Echaurren Gerendiaga	Idem
509	Francisco Calistegui Llamosa	Idem
409	Luis Haedo Tolosa	Villaverde de Trucíos
294	Gregorio Baroa Billota	Idem
222	Agustín Beobide Alvarez.	Laredo
135	Ramiro Ruiz Cuevas	Idem
146	José Edera Albo	Idem
518	Laureano Arenado Barañano	Idem
352	Lesmes Arredondo Delgado	Idem
141	Juan Palacio Ochoa	Idem
116	Vicente Canales Lavin	Ampuero
93	José Barano Lavin	Idem
600	Laureano Sañudo Escasjillo	Idem
620	Baldomero Iturralde Garcia	Idem
143	Félix Cuadra Abascal	Idem
398	Patricio Conde Madrazo	Idem
360	Rafael Ateca Martinez	Idem
466	Pedro Collado Elizondo	Idem
502	Bernabé Sainz Gutierrez	Idem
195	José Ortiz Caero	Idem
493	Manuel Rodriguez Serrano	Idem
196	Juan Bierna Camino	Idem
615	Escolástico Carbon Ruiz	Voto
521	Elías Tijero Maderna	Idem
112	Silverio Albo Cereceda	Idem
79	José Gandas Conde	Idem
271	Valentín Ortiz Fernandez	Idem
37	Demetrio Collado Somarriba	Idem
166	Tomás Sisniega Fontecilla	Idem
397	Máximo Sisniega Fernandez	Idem
187	Tomás Rodriguez Caballero	Limpías
11	Félix Mariano de Miguel Arcona	Idem
341	Eugenio Gonzalez Albo	Idem
258	Mauricio Samperio Martinez	Idem
305	Julian Alqueguí Gil	Idem
385	Eladio Salcines Rocillo	Colindres
309	Miguel Moll Gándara	Idem
207	Miguel Salcines Torres	Idem
328	Juan Cobanera Lopez	Idem
588	Félix Rocillo Ateca	Idem
517	Juan Isequilla Diez	Liendo
262	Bernabé Sol Maraño	Idem
606	Miguel Negrete Echavarría	Soba
104	Vicente Maza Gutierrez	Idem
353	Melchor Setien Peredo	Idem
602	Manuel Martinez Martinez	Idem

Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
86	Antonio García Cano	Soba
367	José Portilla Vizcaya	Idem
43	José Canales Madrazo	Idem
659	Luis Gomez Zorrilla	Idem
95	Angel García Trueba	Idem
230	Ricardo Gomez Sainz	Idem
270	Víctor García Incógnito	Idem
327	Donato Solana Gomez	Idem
441	Luscindo Abascal Gomez	Idem
58	Silverio Cano Gomez	Ruesga
60	Pedro Gutierrez Zorrilla	Idem
408	Ladislao Alonso Ruiz	Idem
389	Inocencio Quintela Aja	Idem
241	Juhan Gomez Lavin	Idem
237	Patricio Madrazo Solana	Idem
608	Bonifacio Herrero Herrero	Idem
391	Tinoteo Cano Ochoa	Ramales
289	Emilio Sainz Arteaga	Idem
218	Juan Fernandez Barquin	Idem
153	Anselmo Lopez Guillaron	Idem
164	Manuel Ezquerra Ugarte	Idem
450	Francisco Nogales Ochoa	Idem
76	Cándido Orcasitas Gutierrez	Idem
577	Juan Lastra Abascal	Idem
311	Gregorio Abascal Hermosa	Arredondo
175	Francisco Ruiz Abascal	Idem
345	Juan José Gomez Peredo	Idem
365	Fernando Peral Peral	Idem
611	Felipe Abascal Lavin	Idem
324	Senen Perez Perez	Idem
472	Manuel Trueba Abascal	Idem
70	Manuel Pardo Abascal	Idem
91	José Vega Martinez	Rasines
478	Marcelino Ortiz Pico	Idem
342	Juan Corral Perez	Arnuero
359	Remigio Pacheco Mendaro	Idem

Miranda de Ebro 17 de Marzo de 1890.—El Comandante segundo Jefe, José de Mesa.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Hilario Sautander—Conforme: el Coronel, Manuel M.º de Vivanco.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villafufre.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1890 á 91 se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince dias, en cumplimiento á lo que previene el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Villafufre 17 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

El proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1890 á 91 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen.

San Pedro del Romeral 17 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Angel Reniz y Lopez.

Ayuntamiento de Ramales.

Por haberlas encontrado varias veces causando daños en las heredades comunes del pueblo de Gibaja y barrio de Guardamino, han sido puestas en custodia dos vacas de las señas siguientes:

La una como de diez años de edad, color de avellana clara, astas acera-

das y bien puestas, en la oreja izquierda un agujero y en la derecha una cortada por atrás y anda un poco coja de la pata derecha.

La otra como de dos años y medio de edad, color de avellana madura, astas curvas y con una rosca en el rabo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de sus verdaderos dueños, se presenten á recogerlas en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*; pues pasado que sea dicho término sin verificarlo, se procederá á su subasta con arreglo á lo prevenido en la ley para estos casos.

Ramales 18 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Dionisio Ronero.

Providencias judiciales.

DON BENIGNO MARTIN Y MARTIN, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: que á las once de la mañana del dia siguiente al en que trascurren veinte desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en pública subasta la venta de las siguientes fincas.

Pesetas.

- 1.ª Una tierra en el pueblo de Herada, en el barrio de Valnera, de un carro de cabida, una área veinte y cuatro centiáreas, que lin-

da por Norte y Oeste camino público, Este y Sur propiedad de Manuela Rodrigo, valuada en cien pesetas. 100

2.ª Otra en dicho barrio y sitio de las Arreturas, destinada á prado, de seis carros de cabida ó sean siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda Norte Manuela Briegas, Sur Antonio Gomez, Oeste camino público y Este hacienda de D Francisco Negrete, tasada en doscientas veinte pesetas. 220

3.ª Una tierra denominada «La Huerta» en dicho barrio de Valnera, de cinco carros de cabida, seis áreas veinte centiáreas, que linda Saliente el rio, Norte y Oeste camino de servidumbre y Sur Manuela Rodrigo, tasada en cuatrocientas pesetas. 400

4.ª Otro prado en Valnera y sitio de la Fuente Cerezo, con una cabida de siete carros ó sean ocho áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda Norte Eusebio Gomez, Sur Manuela Rodrigo, Oeste herederos de Cecilio Herrera y Este Callejon de Nogals, tasado en doscientas cincuenta pesetas. 250

5.ª Un terreno erial al sitio de la Cuesta de Valnera, de veinte y cinco carros de cabida ó sean treinta y un áreas, que linda por los cuatro vientos monte público, tasado en trescientas ochenta pesetas. 380

Las fincas descritas fueron embargadas á D Francisco Ortiz Gomez, vecino de Herada de Soba, para responder de las resultas del sumario que se le siguió sobre hurto de leñas, y se sacan á pública subasta por el precio en que se hallan tasadas, en junto mil trescientas cincuenta pesetas, las mismas que satisfará el mejor postor al recibir dichas fincas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores consignarán el diez por ciento que la ley señala, verificándose sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Ramales á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa.—Bauigno M. y Martin —P. M. de S. S., Alejandro Fernandez.

DON FRANCISCO MUÑOZ Y RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago notorio: que el dia once de Abril próximo venidero y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Pesetas.

1.ª Quince carros de tierra prado, igual á veinte y seis áreas y ochenta y dos centiáreas, en Miengo, mies

de los Herreros, sitio de San Roman el Viejo, que linda Oeste tierra de Teresa Calderon, Sur prado de Saturnino Pereda, al Este bosque de doña Juana Rodriguez y al Norte una peña; tasados en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. 112'50

2.ª Seis carros de tierra bosque, igual á diez áreas y setenta y cuatro centiáreas en Miengo, Llosa de Preseñada, sitio de Llendelagua, que linda al Este más de don Bonifacio Campuzano, Sur más de don Ramon Fuente, Oeste más de Antonio Diestro y al Norte más de Engracia Marcos; tasados en treinta pesetas. 30

3.ª Dos y un cuarto carros tierra prado, igual á cuatro áreas y una centiárea, en Miengo, mies de Rosulilla, sitio de la Gargolla, que linda por Sur y Oeste con más de don Antonio Diestro, Norte más de herederos de don Pedro Campuzano y al Este mas de herederos de don Francisco Ceballos; tasados en veinte y cinco pesetas. 25

4.ª Tres carros de tierra prado, igual á cinco áreas treinta y seis centiáreas, en Miengo, mies de Rosulilla, sitio de Merce, que linda al Este más de don Valentin Gomez, Sur más de herederos de don Pedro Campuzano, Oeste más del Marqués de Villatorre y al Norte más de herederos de don Francisco Ceballos; tasados en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37'50

5.ª Tres carros de tierra prado, igual á cinco áreas treinta y seis centiáreas, en Miengo, mies de Rosulilla, sitio del Calero Viejo, que linda al Oeste más de D Celestino Herrera, Norte mas de don José Posada Herrera, Este y Sur más tierra de D.ª Juana Rodriguez; tasados en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37'50

6.ª Dos carros de tierra prado, igual á tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, en Miengo, Llosa de Preseñada, sitio del Cubo, que linda por el Este y Sur más de la viuda de José Caluero, Oeste más de Francisco Pereda y al Norte más de Francisco Tegera Rio; tasados en veinte y cinco pesetas. 25

7.ª Cuatro carros de tierra prado, ó sean siete áreas y quince centiáreas, en Miengo, mies de Adelante, sitio de

la Viña, que linda al Este más de herederos de don Valentin Gomez, Sur más de Celedonio Tegera, Norte más de Sotero Coterillo y al Oeste más de don Gregorio Herrera; tasados en cincuenta pesetas. 50

Suma total. 317'50

Cuyos fincas son de la propiedad del penado Rumerindo Coterillo Garcia, vecino de Miengo, y en atencion á que no hubo licitadores en la primera subasta de ellas celebrada el diez del actual, se anuncia esta segunda con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasacion y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, para con su producto hacer pago de las costas impuestas al mismo en la querrela de injurias que se le siguió en este Juzgado á instancia de D. Gumersindo Barreda. Se advierte que para tomar parte en el remate deberán los interesados consignar previamente el diez por ciento de la suma por que ahora se enajenan y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes.

Dado en Torrelavega á doce de Marzo de mil ochocientos noventa —Francisco Muñoz —Por su mandado, Manuel F. Rubin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN BAZAR ARAGONÉS DE JORGE TRALLERO. VENTA Y ALQUILER AL CONTADO Y A PLAZOS PIANOS, MANOPANES, MUEBLES y demás artículos que convengan.

Y habiendo recibido una gran partida de relojes de todas clases y sillerías de rejilla, como saldo, se venden al contado á precio de fábrica y sin competencia. Relojes desde 7 pesetas. Sillas desde 5'25 pesetas una. Ropas hechas y se confeccionan toda clase de prendas como tambien eclesiásticas por un cortador de primera.

Precios baratísimos y sin competencia. Calendarios para 1890 á 1'50 céntimos. 97

Atarazanas, núm. 14.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

	Pesetas.
Camaleño	18 30
Castañeda	2 25
Castro ó Cillorigo	23 25
Corrales de Buelna	19 50
Enmedio.	39 20
Los Tojos	32 25
Osagayo.	1 45
Pesaguero.	9 75
Rozas (Las).	9 75
Ruente.	3 80
San Miguel de Aguayo.	21 10
Solórzano.	3 55
Villaescusa.	4 75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificado la carta si lo hacen en sellos de correo.

FILIACIONES PARA QUINTOS.

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada impresión y precio económico.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Imp. de S. Atienza, Lopa de Vega, 4.